

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

78.871

22 OCT. 2012

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- La Carta de fecha 12 de Octubre de 2012, de don Juan Carlos Sepúlveda V., en representación de Geosal S.A. (Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A., donde solicita aceptar **Boleta de Garantía N° 6143993 por 15.328,13 U.F.**, del Banco Estado tomada a favor de la Municipalidad de Temuco a fin de **"Garantizar las Obras de urbanización de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias y Pavimentación de Avda. Los Conquistadores, Los Estudiantes y Las Encinas N°026960, Carpeta N° 78/08 Boleta tomada por Geosal S.A. a cuenta de Aconcagua Sur S.A."**
- 3.- El Decreto N° 2.886 de fecha 25 de Octubre de 2011 que acepta Boleta de Garantía N° 378504-9 del Banco de Chile a fin de **"Garantizar las Obras de urbanización de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias y Pavimentación de Avda. Los Conquistadores, Los Estudiantes y Las Encinas N°026960, Carpeta N° 78/08 Boleta tomada por Geosal S.A. a cuenta de Aconcagua Sur S.A."**
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- Acéptase la **Boleta de Garantía N° 6143993** por 15.328,13 U.F., del Banco Estado tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A. RUT: 96.571.040-K a cuenta de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A., a fin de **"Garantizar las Obras de urbanización de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias y Pavimentación de Avda. Los Conquistadores, Los Estudiantes y Las Encinas N°026960, Carpeta N° 78/08 Boleta tomada por Geosal S.A. a cuenta de Aconcagua Sur S.A."**. Con vencimiento al 12 de Noviembre de 2012 y que reemplaza Boleta de Garantía señalada en Visto N° 2.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N°3, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida.
- 3.- Devuélvase la **Boleta de Garantía N°378504-9** del Banco de Chile de fecha 13 de Octubre de 2011, por un valor de **15.328,13 U.F.**, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por GEOSAL S.A. 96.571.040-K a cuenta de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A., a fin de **"Garantizar las Obras de urbanización de Agua Potable, Alcantarillado, Aguas Lluvias y Pavimentación de Avda. Los Conquistadores, Los Estudiantes y Las Encinas N°026960, Carpeta N° 78/08 Boleta tomada por Geosal S.A. a cuenta de Aconcagua Sur S.A."**, por haber sido reemplazada por Boleta de Garantía N° 6143993 del Banco Estado y por igual valor.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día **28 de Febrero de 2013**, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Punto N°2 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MJR/LOT/cbm.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdiv. N° 78/08
- Sr. Juan C. Sepúlveda V. - Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A.
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)

